

0006640
CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de marzo de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MARVENTURA DE TURISMO S.A.

QUE el Arq. Francisco Javier Jaramillo Castillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del Ab. Gonzalo Sotomayor ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley. En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92458 de 24 de noviembre de 1993 y ADM-92487 de 18 de noviembre de 1994, se dispone:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la filiación del capital autorizado de la compañía MARVENTURA DE TURISMO S.A. por VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Puerto Baquerizo Moreno, Provincia Insular de Galápagos: a) inscriba en el Registro mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de noviembre de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 OCT. 1995
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

\$ 500.000
12.12.2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000000

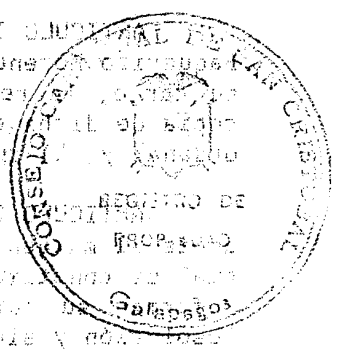
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL**
Provincia de Galápagos
C O M P A Ñ Í A S

C E R T I F I C A D O

Que con fecha 23 de Noviembre de 1995, y repertorio N° 0002, se procedió a la inscripción de la Escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "Marventura de Turismo S.A.", por una cuantía de: Capital Autorizado: S/. 20'000.000,00, Capital Social Aumentado: S/. 8'000.000,00 y un Capital Social Actual: S/. 10'000.000,00, en el tomo N° 2, año 1995, a páginas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal a mi cargo, al que me remitiré en caso necesario.

Puerto Baquerizo Moreno a, 15 de Diciembre de 1.995

Leda Rosario Rodón de Quintana
**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL**



24 OCT. 1995

Dr. Carlos Luis Arceaga Arceaga
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

EXP. N° 4054-71
DIA VAPOR
RECEVIR